FORMATO 12. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°

CONTRATISTA: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
NIT CONTRATISTA : **XXXXXXXXXXXX**
REPRESENTANTE LEGAL: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**
VALOR: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXXXXXX COP)**
PLAZO: **XXXXXXXX**

Entre los suscritos, [nombre del representante de la Entidad o de quien suscribe el contrato por delegación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx], identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXX, en su calidad de [xxxxxxx cargo del funcionario que representanta a la Entidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx], nombrado mediante [xxxxxxxx número acto administrativo de nombramiento xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx] de [xxxxxxxx fecha del acto administrativo de nombramiento xxxxxxxxxxxxxxxxxx], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión xxxxxxxxxxxxxxxxxx], según consta en acta N° [xxxx número acta de posesión] del [xxxxx fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [xxxxxx Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo – decreto de delegación de funciones xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx] de [fecha de la norma de competencia xxxxxxxxxxxxxxxxx], expedido por el Gobernador del Departamento, quien a su vez se encuentra autorizado mediante la Ordenanza No. xxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT número 890201235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, [xxxxxxxxxxx nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista XXXXXXXXXXXXXX] identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo, representante legal o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa xxxxxxxxxxxxxxxxxxx], (CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATISTA PLURAL, SE DEBE NOMBRAR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, SU C.C., NIT, Y LA DIRECCION COMPLETA QUE APARECE REGISTRADA EN EL RUT, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES) con NIT número xxxxxxxxxxxxxxx y matrícula mercantil número xxxxxxxxxxxxxxxxx, sociedad o persona (identificar los datos del contratista, si es persona natural, profesión, etc, si es persona jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio de xxxxxxxxx., el día xxxx de xxxxxx de xxxxx, bajo el número xxxxxxxxx del libro xxx,) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de XXXXXXXXXX, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que la misión del DEPARTAMENTO es ser un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el Gobierno nacional y los municipios de Santander, así como el de ser un apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local. El contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]. **2.)** Que la necesidad a satisfacer por parte del DEPARTAMENTO es [descripción de la necesidad a contratar XXXXXXXXXXXXXXXXXXX] **3.)** Que en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento, se encuentra inscrito y viabilizado el Proyecto "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" con el número SSEPI xxxxxxxxxxxxxxxx, según

certificado No. xxxxx del xxxx de xxxx de xxxxxxx expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento, el cual se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE", línea estratégica xxxxxxxxxxxxxxxxxx, Programa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **4.)** Que se cuenta con los respectivos estudios y documentos previos, suscrito por el Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxx, jefe de la Oficina Gestora, en los cuales se registran los fundamentos que sustentan la presente contratación. **5.)** Que en atención a la naturaleza del objeto y presupuesto oficial, la Secretaria de xxxxxxxxxxxxx, como Oficina Gestora, dio inicio del proceso de selección de contratista, mediante la modalidad de xxxxxxx, de conformidad con las normas que regulan la materia. **6.)** Que el CONTRATISTA se seleccionó por medio del proceso de selección xxxxxxxxxxx identificado con el N°. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP xxxxxxxxxxxxx]. **7.)** Que en el pliego de condiciones definitivo, la Entidad, realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. **8.)** Que agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, el DEPARTAMENTO realizó la correspondiente adjudicación y con ocasión de la misma expidió la Resolución número xxxxxxxxx del xx de xxxx de xxxxxxxx. **9.)** Que existe certificación y registro extraído de la página web del SECOP, donde se detalla la publicación que la Entidad surtió del proceso de selección en el Portal Único de Contratación – SECOP. **10.)** Que la oferta presentada por el CONTRATISTA, resulto como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió en debida forma con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. **11.)** Que la Oficina Gestora, verifico la propuesta económica ganadora, como se evidencia en el acta respectiva, celebrada el XXX de XXXXXX de XXX la cual **NO** requirió de ajustes. **12.)**Que el objeto a ejecutar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones del Departamento, según certificación xxxxxxxxxxxxxxxxx, expedida por xxxxxxxxxxxxx. **13.)** Que mediante la firma del presente contrato y bajo la gravedad del juramento, el Contratista, declara(n) encontrarse capacitado(s), sin conflicto de intereses, y que NO se encuentra(n) incurso(s), en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la ley 80 de 1993. **14.)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos en el pliego, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal y formulario del registro único tributario –RUT, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO, a "[descripción general del objeto contractual]". **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista se obliga en un todo de acuerdo con el Proyecto registrado, los Estudios y Diseños, Planos y Especificaciones técnicas, los Estudios previos, el Pliego de Condiciones, y demás anexos del proceso de selección, la Propuesta y el manual de interventoría y supervisión de la Entidad, documentos que forman parte integral del presente contrato, así como el presupuesto que se describe en el siguiente cuadro: **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX COP),** incluido IVA**. PARAGRAFO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [XXXXXXXXXX datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por la Asamblea del Departamento de Santander en [xxxxxxxx fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras.]. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, será cancelado por EL DEPARTAMENTO**,** así: El Departamento pagará al Interventor el valor global de la interventoría teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de Interventoría así: **a) ACTAS PARCIALES MENSUALES** hasta completar el **90%** del valor de la Interventoría, de

acuerdo con el avance físico de las obras registrado en las actas de corte de obra, informes aprobados por la supervision y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007), de conformidad con la siguiente formulación: VPMn= An*VC**- 10% (An*VC),** donde: i) VPMn = Valor a pagar en el mes n; ii) An = Avance de las obras ejecutadas en el mes n, expresado en porcentaje; y iii) VC = Valor total del Contrato; **b) ÚLTIMO PAGO** correspondiente al **10%** del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Aprobación de la póliza de calidad del servicio. b) Liquidación del contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría. **NOTA 1: VALOR:** En el valor del contrato de consultoría se encuentran incluidos todos los costos en que incurra el contratista para la la ejecución del contrato. **NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO: - PAGOS:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal; los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del Departamento, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el Departamento debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO – DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA - PLAZO:** El plazo del Contrato es de [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato xxxxxxxxxxxxxxxxxxx]. **PARAGRAFO PRIMERO. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, es la fecha que determinen las partes en el Acta de Inicio. **PARAGRAFO SEGUNDO. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo del contrato, es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. **6.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **6.7.** El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para el cumplimiento en debida forma del objeto contractual, tanto de su contrato como el contrato de la obra vigilado. **SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5o. de la Ley 80 de 1.993, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes: **7.1**. Las establecidas en el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Departamento de Santander. **7.2.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad. **7.3.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran. **7.4.** Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

7.5. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. **7.6.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. **7.7.** Asistir a las reuniones y los comités técnicos realizados por el Departamento. **7.8.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Departamento y de los entes de control. **7.9.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual. **7.10.** Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que el haga. **7.11.** Dar a conocer al Departamento cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.12.** Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada. **7.13.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación del supervisor del Departamento, como requisito de ejecución del contrato. **7.14.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido). **7.15.** .Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros. **7.16.** Atender en forma permanente la dirección del contrato. **7.17.** Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7.18.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **a)** Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, **b)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **c)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **7.19.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **7.20.** Llevar una bitácora del contrato de obra vigilado, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO y los entes de control. **7.21.** Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Departamento de Santander para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. **7.22.** Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista de obra, y emitir un concepto técnico previo debidamente soportado, al respecto al Departamento de Santander. **7.23.** En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contratista de obra, el Interventor deberá enviar al Departamento de Santander (Oficina Gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. **7.24.** Elaborar, suscribir y presentar al Departamento las respectivas actas parciales de la obra vigilada. **7.25.** Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato. **7.26.** Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: **a)** Avance de cada una de las actividades programadas. **b)** Registros fotográficos de avance de la obra vigilada, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance en periodos de por lo menos quince días. **c)** Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas

realizadas. **d)** Fotocopia de la bitácora. **e)** Resumen de las actividades realizadas en el mes. **f)** Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. **g)** Informe de segundad industrial. **h)** Informe de manejo ambiental. **1)** Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, cuando sea el caso. **j)** Actualización del programa de ejecución. **k)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **7.27.** Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: **a)** Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. **b)** Registro fotográfico definitivo. **c)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **d)** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. **7.28.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO. **7.29.** Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.30.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del proceso.. **OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto contractual, en los términos pactados y bajo las condiciones previstas en el presente Contrato. **8.2.** [Incluir cualquier otro derecho que considere la Oficina Gestora de acuerdo al contrato que se celebra xxxxxxxxxxxxxxx]. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: **9.1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **9.2.** Ejercer la supervisión del contrato. **9.3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. **9.4.** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. **9.5.** Recibir todos los entregables que en desarrollo de la interventoría deban ser aportados, tales como archivo fotográfico, informes, planos, ensayos de laboratorio, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor, los cuales serán de propiedad del Departamento. **9.6.** Suministrar los diseños y especificaciones técnicas a que haya lugar, en desarrollo del contrato, sin perjuicio de la revisión, comprobación y confirmación de los mismos. **9.7.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. **9.8.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **9.9.** [xxxxxxxxxxxx Incluir cualquier otra obligación que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato que se celebra]. **DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales, informes mensuales, acta final y solicitar las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **10.2**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3**. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.4**. [xxxxxxx Incluir cualquier otro derecho que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato]. **DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores de sus

subcontratistas, por la ejecución del objeto contractual. **DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [xxxxxxxxxxxx Incluir el valor de las multas]. Por ejemplo: En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total del contrato. El Departamento aplicara multas en los siguientes casos: **a)** Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en el término señalado por la OFICINA GESTORA los documentos necesarios para la legalización del mismo se causara una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **b)** Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causara una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor del Departamento. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato. **c)** Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con el contrato, se causara una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **d)** Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causara una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **e)** Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causara una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **f)** Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinaran a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **g)** Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causara una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para su

imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante. PARAGRAFO SEGUNDO: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza con la firma del presente contrato que el Departamento en relación con las multas impuestas exigibles, las descuente de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO CUARTO: El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Departamento a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias. **DECIMA CUARTA CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial y/o cumplimiento defectuoso o tardío, de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a el DEPARTAMENTO, a título de pena como estimación anticipada de perjuicios y con naturaleza indemnizatoria previa declaratoria de incumplimiento debidamente motivada, una suma equivalente a [XXXXXXXXXXXXX incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. En ningún caso la cláusula penal podrá ser sujeto de rebaja. **DECIMA QUINTA – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades del contrato por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal del contrato por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. **15.3.** [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Oficina Gestora pueda ser un incumplimiento grave del Contrato.). **DECIMA SEXTA. – GARANTIAS:** Para garantizar las obligaciones del presente contrato, el contratista constituirá a su costo y a favor del Departamento, una garantía que asegure los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato. **C) CALIDAD DEL SERVICIO.** Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. - TERMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.** El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. **PARAGRAFO SEGUNDO. - REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA.** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio

o Unión Temporal. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. **DECIMA SEPTIMA. - CESION:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el DEPARTAMENTO puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al DEPARTAMENTO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO. **DECIMA NOVENA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGESIMA. – RELACION LABORAL**: EL DEPARTAMENTO no adquiere, relación de tipo laboral alguna, con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL DEPARTAMENTO adquiera alguna responsabilidad por este concepto, so pena de declararse el respectivo siniestro. **VIGESIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VEGESIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** De conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual través de los Mecanismos de solución directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA TERCERA. – NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **A.) POR EL DEPARTAMENTO:** Dirigidas al Secretario de Despacho o Jefe de la Oficina Gestora, Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, Teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **B) POR EL CONTRATISTA:** Dirigidas al Contratista, Dirección:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **VIGESIMA CUARTA.- SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [xxxxxxxxxxxxxxxx nombre del supervisor], funcionario adscrito a la secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según oficio número xxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxxx. **VIGESIMA QUINTA. – DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **24.1**. El respectivo proyecto de inversión viabilizado, con sus estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas. **24.2.** Estudios y documentos previos. **24.3** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. xxxxxxx [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **24.4** La Oferta presentada por el Contratista. **VIGESIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA SEPTIMA. - LIQUIDACION**: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato de común acuerdo, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga, no se presente a la liquidación, no exista acuerdo entre las partes, o no exista un Acta de Recibo Final, el DEPARTAMENTO debe liquidar unilateralmente el presente Contrato. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **VIGESIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCION, DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEYES**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [xxxxxxxxxxxxxxx lugar o lugares de ejecución de la obra vigilada] y el domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bucaramanga. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, acreditación que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, y suscripción de acta de inicio.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los,

POR EL DEPARTAMENTO

FIRMA
NOMBRE
CARGO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICCION

POR EL CONTRATISTA,

FIRMA
NOMBRE
CARGO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION

Proyectó: XXXXXXXXXXXXX

Revisó: XXXXXXXXXXXXX